

OTROS DATOS

Código para validación: **5OZZM-GPGT3-XQQ7Y**
Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2023 a las 13:18:20
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/11/2023 11:54
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/11/2023 12:12
3.- Jefa Negociado Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo
Secretaría General 1. Aprobado 29/11/2023 12:32
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/11/2023 13:18

ESTADO

FIRMADO
29/11/2023 13:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14097707_5OZZM-GPGT3-XQQ7Y_4373ACD6E97CE66DF75D9DA153E9C01D2D07EBB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDES DE BARRIO

Con excepción de los dos últimos mandatos corporativos, venía siendo habitual de este Ayuntamiento que se procediera a la designación de Alcaldes de Barrio, en los diferentes pueblos y barrios del Concejo.

En el momento actual esta Alcaldía considera conveniente recuperar la tradicional figura del Alcalde de Barrio, como fórmula adicional de acercamiento de la gestión municipal a los vecinos.

En su virtud, visto lo dispuesto en los artículos 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 122 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre la facultad del Alcalde para nombrar un representante personal para los diferentes pueblos y barrios del Concejo, estando la duración de su cargo sujeta al mandato del Alcalde que los nombró y pudiendo ser removidos cuando la Alcaldía lo juzgue oportuno.

RESUELVO:

1º.- Nombrar a los siguientes Alcalde/sa de Barrio para las zonas que se indican:

Zona Urbana

ARGAÑOSA, LA: D. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
BUENAVISTA: D. Luis Manuel Rodríguez Alija.
CAMPAS, LAS: D^a Gemma Argüelles García.
CASCO ANTIGUO: D^a Sandra Sutil Alonso.
CIUDAD NARANCO: D. Esteban Morales Fernández.
CORREDORIA, LA: D^a María Teresa Orozco Jiménez.
FONCALADA: D. Gonzalo Otero García.
CENTRO: D. Juan García Iglesias.
FLORIDA, LA: D. Pablo Moreno Bigotes.
GUILLEN LAFUERZA-LA MONXINA: D^a Cristina Yebra Iglesias.
MUÑOZ DEGRAIN: D. José Enrique Rivero Pendones.
OLIVARES: D. Joaquín Salas Suárez.
OTERO-VILLAFRÍA Y SAN LÁZARO: D. José Manuel Torres Ruíz.
PORTICOS: D^a Tatiana Guelfat Koulikova
TEATINOS: D^a Ángeles Fernández González.
TENDERINA Y VETUSTA: D. José María Sanjurjo Peña.
VALLOBIN: D^a María Ángeles Fernández Pérez.
VENTANIELLES: D^a Blanca Fernández García.
PUMARIN: D. Cristian Suárez Peláez.
EL MILÁN: D. Luis Edgardo Chacón.

OTROS DATOS

Código para validación: **5OZZM-GPGT3-XQQ7Y**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2023 a las 13:18:20**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 29/11/2023 11:54
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/11/2023 12:12
3.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo
Secretaría General 1. Aprobado 29/11/2023 12:32
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 29/11/2023 13:18

ESTADO

FIRMADO
29/11/2023 13:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14097707_5OZZM-GPGT3-XQQ7Y_4373ACD6E97CE68D7F5D8DA1539E9C01D2D07E8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EL CRISTO-MONTE CERRAO: D^a Lucía González Castro.
PRADOS DE LA FUENTE: D^a Noelia Castaño Vega.

Zona Rural

ULES: D^a María Monserrat Álvarez González.
BRAÑES: D^a M^a Consuelo González García
CACES Y LAS CALDAS: D. Eleuterio Díaz González
COLLOTO, FARO Y VILLAMIANA: D. José Enrique Vila Suárez
LAS CUESTAS, SOTO, GODOS Y TRUBIA: D. Luis Ángel Alonso Díaz.
LA MANJOYA-LLAMAOSCURA: D. Eduardo Arnaez Moral.
OLLONIEGO Y LA MORTERA: D. Luis Michelón García.
PANDO: D. José Antonio Testera Quintanal.
SAN ESTEBAN DE LAS CRUCES, BENDONES, LA MANJOYA ALTA: D^a Vanessa García Fernández.
VILLAPÉREZ, CUYENCES Y QUINTANA: D. Juan Ramón García Pevida.
SOGRANDIO-SANTA MARINA DE PIEDRAMUELLE: D. Miguel Magadán Méndez.
SAN CLAUDIO-LORIANA: D. Luis Miguel Fernández Lorenzo.

2º.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como publicarlo en el BIM y en la página web municipal.